

**DOCUMENTACION MÍNIMA NECESARIA PARA LA CALIFICACIÓN DE
DERECHOS DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530**

1. INCORPORACION AL REGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530:

- Copia simple legible del documento de identidad vigente del solicitante.
- Solicitud del administrado con indicación expresa de lo requerido, y de su Dirección domiciliaria.
- Resolución de nombramiento que acredite el ingreso a la administración Pública.
- Resoluciones de quinquenios que hayan sido emitidas.
- **Constancias de Haberes y Descuentos por todo el tiempo de servicios.**
- Resoluciones de Contrato, Reemplazo, Suplencia, locación de servicios, de ser el caso.
- Resoluciones de licencia sin goce de haber, de ser el caso.
- Otras resoluciones y/o documentos que a criterio de la entidad sean de Importancia para la calificación del derecho.

NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBERAN ESTAR FEDATEADOS EN ANVERSO Y REVERSO.

2. PENSIÓN DE CESANTIA:

- Copia simple legible del documento de identidad vigente del solicitante.
- Solicitud del administrado con indicación expresa de lo requerido y de su dirección domiciliaria.
- Resolución de incorporación al DL 20530, de haberse emitido.
- Resolución de nombramiento que acredite el ingreso a la administración pública.
- Resoluciones de quinquenios que hayan sido emitidas.
- **Constancias de Haberes y Descuentos por todo el tiempo de servicios.**
- Resoluciones de Contrato, Reemplazo, Suplencia y/o locación de servicios, de ser el caso.
- Resoluciones de licencia sin goce de haber, de ser el caso.
- Resoluciones de años de incentivos, de reconocimiento de tiempo de servicio, de cambio de régimen laboral, etc., de haberse emitido.
- En caso de haberse reconocido años de formación profesional, adjuntar Resolución correspondiente y **copia certificada del Título Profesional.**
- Resolución de cese.
- Resolución de pensión (en caso encontrarse percibiendo otra pensión)
- Declaración Jurada de conformidad a lo indicado en Anexo VIII
- Otras resoluciones y/o documentos que a criterio de la entidad sean de importancia para la calificación del derecho.

NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBERAN ESTAR FEDATEADOS EN ANVERSO Y REVERSO.

3. PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES – VIUDEZ (PROVISIONAL):

- Copia legible del documento de identidad vigente del solicitante.
- Solicitud del administrado con indicación expresa de lo requerido, indicando su dirección domiciliaria.
- Resolución de pensión de cesantía definitiva, de haberse emitido.
- Legajo del causante con la documentación mínima que se requiere para la calificación de la solicitud de pensión de cesantía.
- Partida de Matrimonio Civil, emitida con posterioridad a la fecha de fallecimiento del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses (original)
- Partida de Defunción del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses (original)
- Declaración Jurada de conformidad a lo indicado en Anexo VIII.
-

En los casos en que el matrimonio haya sido realizado antes de los doce meses del fallecimiento del causante

- Copia certificada de parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente.
- Copia certificada de la partida de nacimiento de hijos en común, con tres meses de antigüedad desde su fecha de expedición.
- Certificado médico que acredite el estado de gravidez del cónyuge a la fecha de fallecimiento del causante.
- Si el cónyuge fuese minusválido, adjuntar dictamen de comisión médica del Seguro Social de Salud (Essalud) o del Ministerio de Salud que acredite la minusvalía.

De ser hombre el solicitante

- Declaración Jurada indicando encontrarse incapacitado para subsistir por sí mismo, carece de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión, y/o no se encuentra amparado por un algún sistema de seguridad social.

LOS DOCUMENTOS DEBERAN ESTAR FEDATEADOS EN ANVERSO Y REVERSO.

NOTA: LOS DATOS PERSONALES DEL CAUSANTE DEBEN SER IGUALES EN EL ACTA DE MATRIMONIO CON EL ACTA DE DEFUNCION, SI FUERA CONTRARIO DEBERA RECTIFICARSE.

4. PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES – ORFANDAD (PROVISIONAL):

- Copia legible del documento de identidad vigente del solicitante.
- Solicitud del administrado requiriendo pensión de orfandad con indicación de su dirección domiciliaria.
- Resolución de pensión de cesantía definitiva, de haberse emitido.
- Legajo del causante, adjuntando la documentación mínima que se requiere para calificar la solicitud de pensión de cesantía.
- Declaración Jurada de acuerdo al modelo aprobado en el Anexo VIII
- Partida de Nacimiento de hijos del causante que solicitan pensión, con una antigüedad no mayor a tres meses. (original)
- Partida de Defunción del causante, con una antigüedad no mayor de tres meses.(original)
-

De tratarse de hijos adoptivos

- Resolución que declare haberse realizado la adopción por el causante.
- Partida de nacimiento con la anotación correspondiente, con un máximo de tres meses de antigüedad.

En caso de hijos mayores de edad que siguen estudios superiores

- Copia legible del documento de identidad vigente del beneficiario.
- Certificado de Estudios (para continuar con pensión de hijo mayor de edad)

En caso de hijos mayores de edad incapacitados

- Copia simple legible del documento de identidad vigente del beneficiario.
- Certificado Médico expedido por una Comisión Médica del Ministerio de Salud o del Seguro Social de Salud, en la que se declare la incapacidad Absoluta para el Trabajo del beneficiario.
- Resoluciones Judiciales de nombramiento del curador, de ser el caso.
- Documento de identidad del curador, de ser el caso.

NOTA: LOS DATOS PERSONALES DEL CAUSANTE DEBEN SER IGUALES EN EL ACTA DE NACIMIENTO CON EL ACTA DE DEFUNCION, SI FUERA CONTRARIO DEBERA RECTIFICARSE

5. PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES – ASCENDIENTES (PROVISIONAL):

- Solicitud del administrado requiriendo pensión de ascendiente con indicación de la dirección domiciliaria.
- Copia simple legible del documento de identidad vigente del solicitante.
- Resolución de pensión de cesantía definitiva.
- Legajo del causante, adjuntando la documentación mínima que se requiere para calificar la solicitud de pensión de cesantía.
- Partida de Nacimiento del causante, con una antigüedad no mayor a tres meses.(original)
- Partida de Defunción del causante, con una antigüedad no mayor a tres meses (original).
- Declaración Jurada indicando desconocer la existencia de beneficiarios con derecho a pensión de viudez u orfandad.
- Declaración Jurada de haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de rentas o ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiere podido percibir el causante.
- Declaración Jurada de conformidad a Anexo VIII

NOTA: LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PENSIONES DEBERAN SER PRESENTADOS EN EL ORDEN DE LOS REQUISITOS.

PENSION PROVISIONAL DE CESANTIA

(Los requisitos son en original o copia legible fedateada)

01. F.U.T. REGISTRANDO LOS DATOS SOLICITADOS
02. Copia de D.N.I. Vigente
03. INFORME ESCALAFONARIO ACTUALIZADO
04. RESOLUCIONES DIRECTORALES DE CONTRATO, NOMBRAMIENTOS, INGRESO A LA CARRERA PUBLICA, REASIGNACIONES Y/ PERMUTAS (SEGÚN SEA EL CASO PARA SUSTENTO DE TRAYECTORIA LABORAL)
05. RESOLUCION DE INCORPORACION AL DL 20530.
06. RESOLUCION DIRECTORAL DE CESE
07. CONSTANCIA DE HABERES DE LOS ULTIMOS 05 AÑOS PERCIBIDOS.
08. DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ANEXO VIII DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 125-2008-JEFATURA/ONP.
09. CON LA FINALIDAD DE NO SER DEVUELTAS LAS SOLICITUDES, ANTES DE INGRESAR EL EXP. A MESA DE PARTES, APERSONARSE PARA EL VºBº.

NOTA: DE CONTAR EN LOS ULTIMOS 05 AÑOS CON LICENCIA SIN GOCE DE HABER ADJUNTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.